

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE INTERNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de 09 de 2017.

Visto, el Expediente N° 21935/2017, con Informe N° 643-2017-OEA/HCH, relacionado con la reconfirmación de los miembros integrantes del Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 885-2016-HCH/DG de fecha 13 de diciembre de 2016, se reconfirmó la relación de los miembros integrantes del Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, precisa que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que allí se menciona;

Que, a su vez el artículo 7°, de la norma legal acotada señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que se contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", a través del cual se fijan nuevos lineamientos para la implementación del sistema de control en las entidades, a fin de garantizar un eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el usos de los recursos del Estado;

Que, en atención a los nuevos lineamientos de dicha Directiva se establece, entre otros aspectos, según numeral 7.2.1, la conformación del Comité de Control Interno, conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares en su totalidad, con iguales número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración dichos lineamientos, resulta necesario reconfirmar la relación de miembros integrantes del Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA y a lo dispuesto mediante artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar la relación de miembros integrantes el Comité de Control Interno del Hospital Cayetano Heredia, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

| | |
|--|---------------------------|
| Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Secretario Técnico |
| Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Gestión Recursos Humanos | Miembro |
| Director Ejecutivo de la Of. Ejecutiva de Administración | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Economía | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Logística | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

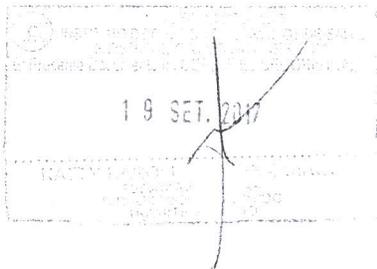
| | |
|---|---------------------------|
| Director Adjunto | Presidente |
| Oficina de Administración de Recursos Humanos | Secretario Técnico |
| Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Seguros | Miembro |
| Jefe del Departamento de Consulta Externa | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | Miembro |
| Asesor de la Dirección General | Miembro |

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité designado, cumpla con instalarse en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la presente Resolución, dando cumplimiento a las formalidades y lineamientos establecidos según Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Lima, 13 de 09 de 2017



Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 885-2016-HCH/DG, de fecha 13 de diciembre de 2016.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación correspondiente en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
E.M.P. 97201

SCAM/BIC/bic.

Cc.

- () Dirección General
- () Miembros del Comité
- () OCI del HCH
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Archivo